



SECCIÓN ESPAÑOLA

Boletín Informativo

Número 58. Septiembre. 1.999

ÍNDICE

NOTICIAS SEAIDA	1
ED. ESPAÑOLA DE SEGUROS	2
CRÓNICA DE AIDA	2
CILA	2
LEGISLACIÓN	4
JURISPRUDENCIA	6
ACTUALIDAD DEL SEGURO	7
CONVOCATORIAS	9

Cambio de dirección de Correo Electrónico.

SEAIDA comunica que tiene una nueva dirección de Correo Electrónico:

seaida@teleline.es

Fe de erratas:

En la Revista Española de Seguros, número 98, (pag.464) se omitió la mención al autor de la reseña sobre el libro de Mariano Medina Crespo: "La valoración civil del daño corporal. Bases para un Tratado. Análisis jurídico del sistema incluido en la Ley 30/95." El autor es José Luis Barrón de Benito. Abogado.

NOTICIAS SEAIDA

REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

El pasado 23 de junio tuvo lugar la Asamblea General de SEAIDA, con asistencia de 19 miembros presentes y 32 representados, en la que se presentó la Memoria de Actividades, en la que se da cuenta de las actuaciones de la Asociación, en el plano nacional e internacional, en los últimos doce meses. (Boletín Informativo de SEAIDA, núm.56)

En dicha Asamblea, se aprobó una modificación de los Estatutos de la Sección Española, con el fin de modernizar el tratamiento de las "delegaciones regionales" de SEAIDA. En la modificación se contempla un cambio de denominación (Secciones de SEAIDA) que, de hecho, ya se venía usando, así como la regulación de su creación y la composición de sus órganos. Igualmente, se aprobó por la Asamblea la renovación en sus cargos de los Consejeros Mercedes Vergez y Manuel Olivencia.

SOCIOS.

Fernando Sánchez Calero, Presidente de SEAIDA, ha sido nombrado miembro del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la Universidad Pontificia de Salamanca. Dicho Consejo tiene como finalidad servir de conexión entre la actividad docente e investigadora de la Universidad y las instituciones, organismos y empresas relacionadas con el seguro.

Aurelio Menéndez, miembro del Consejo Directivo, ha sido galardonado con el Premio Pelayo, para juristas de reconocido prestigio, en su V Edición.

NUEVOS SOCIOS.

Teresa Forniés López. Miembro del personal técnico de la Secretaría General de SEAIDA, desde Octubre de 1997, ha pasado a formar parte del departamento de siniestros de MUSAAT. Sus compañeros de redacción de este Boletín le deseamos lo mejor en su nueva trayectoria profesional.

Sagrario Morales Gordo. Abogado.

EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS,
NÚMERO 99, JULIO-SEPTIEMBRE, 1999

El número 99 de la Revista Española de Seguros, correspondiente al tercer trimestre del presente año, ya está en la imprenta. En la última página del Boletín se transcribe el sumario.

CRÓNICA DE AIDA

FALLECIMIENTO DE SIMON FREDERICQ.

Pocos meses antes de su fallecimiento, el profesor Frédéricq estuvo en Granada y, como siempre, pese a su edad y a su enfermedad, nos transmitió su entusiasmo por el estudio del Derecho de Seguros y por el mundo universitario.

Con una actividad desbordante, acompañada de una gran ilusión que el prof. Frédéricq transmitía a todos los que le rodeaban, han nacido muchos proyectos de importancia en el seno de AIDA. Pero lo que más destacaba de su personalidad era su humanidad y su caballerosidad. Una humanidad que trascendía a todo lo que hacía, y un caballero que de todos y de todo se ocupaba, y si he tenido la suerte de recibir su magisterio en el mundo universitario, mayor es la enseñanza que de él he recibido en el plano personal. Por ello, para aquellos que lo conocimos, su recuerdo no sólo estará ligado al

mundo del seguro y a la Universidad, pues es cierto que existe algo más fuerte que la muerte, es la presencia de los ausentes en la memoria de los vivos.

Javier Camacho de los Ríos

Prof. Titular de derecho Mercantil de la Universidad de Granada.

REUNIÓN DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA DE AIDA.

El próximo 3 de noviembre tendrá lugar en Nueva York la reunión del Consejo de Presidencia de AIDA; aunque aún no conocemos con detalle el Orden del Día de la reunión, sí podemos asegurar que tendrá una fuerte presencia del bloque hispanoamericano, puesto que se prevé un amplio informe sobre el CILA, la solicitud de readmisión de dos Secciones (Ecuador y Paraguay) y la invitación al Consejo de Presidencia de celebrar la próxima reunión en Cartagena de Indias (Colombia) en el marco del Congreso CILA 2000.

Junto al Consejo, se reunirán también los Grupos de Trabajo Internacional de "Reaseguro" y "Cúmulo de Prestaciones y Subrogación".

CILA

CIRCULAR N° 5 DE LA PRESIDENCIA DEL CILA.

Estimados colegas:

Circular de la Presidencia de CILA 5/1998-2002

Me pongo de nuevo en contacto con todos Vds. con el fin de informarles sobre las gestiones que, por esta Presidencia, se han realizado en torno a los siguientes asuntos:

1. VI congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros:

El VI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, bajo el lema *CILA 2000*, se centrará en las perspectivas de futuro de algunos de los problemas, actuales y previsibles, del Derecho de Seguros, como pueden observar en el programa que adjuntamos con esta Circular, que ha sido tomado de la página del CILA en

Internet (<http://www.imagine.com.co/aida>), actualizada a 13.9.99.

Información detallada sobre el lugar del Congreso, así como las tasas de inscripción de congresistas y acompañantes, hoteles, etc se pueden encontrar en la información adicional que se adjunta.

Queremos destacar la importancia de la presentación de comunicaciones sobre los temas centrales del Congreso que, recordamos, serán los siguientes: Incidencia de la informática en el Seguro y en el Reaseguro (Sección Española); Evolución y perspectivas de la protección del asegurado (Sección Colombiana); El futuro del seguro de responsabilidad civil (Sección Chilena); Perspectivas del seguro de personas y su incidencia en la Seguridad Social (Sección Argentina) y Tendencias en materia de Reaseguro (Sección Mexicana). Las comunicaciones, para cuya presentación existe un reglamento que pueden encontrar en la información adjunta, deberán presentarse antes del 7 de febrero del año 2000.

Con el fin de facilitar el envío de los folletos informativos del Congreso, ruego a los Presidentes de las secciones del CILA que remitan a la organización del Congreso las direcciones postales y/o electrónicas de los miembros de cada una de las Secciones o el número de folletos necesarios, si se prefiere que la distribución la haga la propia Sección.

Les recordamos que, si desean algún tipo de información adicional sobre el Congreso, se ha habilitado una dirección electrónica exclusiva para el mismo: cila2000@imagine.com.co

2. Reunión del Consejo Internacional de Presidencia de AIDA en Nueva York

Como informábamos en la Circular anterior, el 3 de noviembre de reunirá el Consejo de Presidencia de AIDA en Nueva York.

Esperamos la presencia de todos los miembros iberoamericanos del Consejo, puesto que se tratarán algunos asuntos de relevancia para el Comité, tales como la readmisión de las Asociaciones Ecuatoriana y Paraguaya de Derecho de Seguros, la Fundación CILA o el Congreso Iberoamericano.

De otro lado, se ha solicitado formalmente al

Presidente de AIDA, que la próxima reunión del Consejo de Presidencia tenga lugar en Cartagena de Indias, con motivo del Congreso CILA 2000.

3. Convenio CILA-FIDES

El pasado mes de mayo fue suscrito, finalmente, el Convenio CILA-FIDES, promovido durante la Presidencia del Prof. Díaz Bravo, con el fin de promover la cooperación entre ambas instituciones.

La primera de las actividades en la que se materializará esta cooperación será, precisamente, el VI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, en el que se llevarán a cabo reuniones institucionales de FIDES

4. Nuevos contactos con países iberoamericanos no miembros del CILA

Es grato comunicarles que la Sección Paraguaya de AIDA, por medio de su Presidente Dr. Jorge Patricio Ferreira, ha solicitado su reincorporación a la Asociación Internacional, incluyendo, en dicha solicitud, el pago de las cuotas debidas a la AIDA.

Por otro lado, se ha constituido la Asociación Costarricense de Derecho de Seguros, pendiente aún de solicitar su ingreso en AIDA; con este fin nos hemos puesto en contacto con el Presidente de dicha Asociación que, esperamos pueda formar parte, de pleno derecho, de nuestra Asociación lo antes posible.

5. Directorio electrónico del CILA

Como hemos indicado en otras ocasiones, el correo electrónico se ha convertido en el método de comunicación más habitual en el Comité, debido a las ventajas de celeridad y certeza de este sistema. Rogamos por tanto que las Secciones nos informen de sus direcciones electrónicas, con el fin de poder enviar por este medio las circulares y cualquier otro material que se nos solicite.

Recogemos, a modo de pequeña agenda, las direcciones del CILA con las que contamos.

SEAIDA y Presidencia del CILA:
seaida@teleline.es

VI Congreso CILA:
cila2000@imagine.com.co

Asociación Costarricense de Derecho
 de Seguros: quirosas@sol.racsa.co.cr

Dirección del CILA en internet:
<http://www.imagine.com.co/aida>

Madrid, 27 de septiembre de 1999.

Fernando Sánchez Calero
 Presidente del CILA

[N.de R.: A esta Circular se ha adjuntado la información contenida en el página del CILA en internet referente al Congreso CILA 2000. Dicha página fue transcrita en el número anterior de este boletín, por lo que nos hemos limitado a informarles sobre las novedades producidas al cierre, que pueden encontrar en el epígrafe CILA]

VI CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS (CILA 2000) "RETOS Y OPORTUNIDADES DEL SEGURO Y DEL REASEGURO EN EL NUEVO MILENIO"

Ampliamos la información contenida en el Boletín anterior en los siguientes aspectos:

Coste de la inscripción: 450 US\$,
 225 US\$ Acompañante.

Hasta el 15.12.99, la tarifa de congresista será de 405 US\$ y hasta el 15.3.99, de 428 US\$.

Estamos gestionando un viaje conjunto para la Sección Española del que daremos noticia lo antes posible.

Más información en la dirección del CILA en Internet:
<http://www.imagine.com.co/aida>

HONDURAS.

La Cámara Legislativa hondureña ha autorizado el texto de una nueva **Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros**. Según el dictamen de la Asamblea legislativa, la nueva ley, que se compone de 140 artículos, define "de forma clara, eficiente, sistemática y en armonía con la realidad del mercado local las operaciones del Sector Asegurador".

LEGISLACIÓN

VALORACIÓN DAÑOS PERSONALES

Proposición de Ley de Solidaridad con las víctimas del terrorismo. (BOCG Núm.321-4, de 22 de septiembre de 1999).

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, sin modificaciones y de conformidad con el procedimiento de lectura única, el 22 de septiembre la Proposición de Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

Es de especial relevancia el anexo de dicha proposición que se refiere a las indemnizaciones por daños físicos y psicofísicos. En la tabla II se remite, en cuanto a las cuantías de indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes a la aplicación del baremo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro del Automóvil.

FIRMA ELECTRÓNICA

Real Decreto-Ley de la Firma Electrónica

El Consejo de Ministros de 24 de septiembre acordó regular por Real Decreto-Ley la firma electrónica, que identificará al usuario de Internet y hará más seguras las transacciones por comercio electrónico y permitirá la relación con la Administración por la red con eficacia jurídica.

El único condicionante es que las empresas que certificarán la firma electrónica deberán inscribirse en el Ministerio de Justicia, que no tiene que dar una autorización previa

SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN

R.D 1327/1999, de 31 de Julio por el que se regulan determinados aspectos del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.

Con este R.D, se han incorporado a nuestro ordenamiento jurídico los principios y reglas liberalizadoras de la UE, como por ejemplo las estipuladas en la Directiva 98/29/CE del Consejo de 7 de Mayo, cuyo objetivo fundamental es que la cobertura de operaciones de exportación esté basada en principios uniformes y no se distorsione así la competencia entre las diferentes empresas de la UE.

El R.D, en su artículo 1, establece la regulación de la cobertura por cuenta del Estado del riesgo de crédito en las modalidades de crédito comprador y crédito suministrador, así como del riesgo de resolución de contrato en las operaciones de exportación de bienes y servicios españoles, siempre que la duración de la operación sea igual o superior a 2 años.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ley sobre la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos

El Parlamento de Cataluña aprobó el 28 de Julio la primera ley de España de tenencia de perros peligrosos. Dicha ley, que viene a modificar la Ley 3/1988 de 4 de Marzo, de protección de los animales, ha sido consensuada por todos los grupos de la Cámara Autonómica.

Como aspecto fundamental, cabe destacar la obligatoriedad de registrar en los Ayuntamientos a este tipo de canes y que sus propietarios contraten un seguro de responsabilidad civil. Se establece, por otro lado, una nomenclatura de perros peligrosos, que serán todos aquellos que hayan sido adiestrados para el ataque y defensa o hayan protagonizado agresiones.

Por otra parte, se estipula también que los domicilios de los propietarios cuenten con determinadas medidas de seguridad. El texto incluye medidas sancionadoras que oscilan entre las 100.000 pesetas y los cinco millones.

LEGISLACIÓN EN PROYECTO

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el BOCG-Congreso de los Diputados, de 6 de Agosto, se ha publicado el Dictamen de la Comisión por el que se modifica la LCAP.

Dicho Dictamen mantiene las enmiendas presentadas respecto a los artículos 5.2, 3 y 9 del Proyecto, que establecen el régimen jurídico de los contratos de seguro concertados por la Administración.

Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación

El Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación continúa su trámite parlamentario al haber finalizado la presentación de Enmiendas en el Senado y su consiguiente votación y haber sido devuelta al Congreso de los Diputados para su votación en Pleno. Con fecha de 7 de octubre de 1999, el BOCG publicó dichas Enmiendas, acompañadas de mensaje motivado, incluyendo las nuevas modificaciones.

Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil

El 14 de septiembre, la Junta de Portavoces del Congreso de los Diputados admitió a trámite la presentación de enmiendas fuera de plazo no incorporadas al Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil para su debate y aprobación en el Pleno, durante el mes de Noviembre.

Proyecto de Ley de Seguro de Responsabilidad Civil para animales peligrosos.

El Consejo de Ministros aprobó el viernes 11 de Septiembre el Proyecto de Ley sobre animales peligrosos que incluye la obligación de formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por daños causados por sus animales, por una cuantía mínima determinada reglamentariamente.

Este Anteproyecto de ley deberá pasar a debate parlamentario. Entre otras novedades, el Gobierno propone que la posesión de estos animales esté sujeta a la obtención de una licencia otorgada por los Ayuntamientos, y al cumplimiento de una serie de requisitos tales como ser mayor de edad o no tener antecedentes penales...

Por otro lado, se incluyen también sanciones de hasta 2,5 millones de pesetas por infracciones muy graves.

REGLAMENTO: Exteriorización de los Compromisos de Pensiones.

La Directora general de Seguros ha confirmado que la Administración va a introducir algunos de los cambios aconsejados por el Consejo de Estado en el Reglamento que regulará la

exteriorización de los compromisos de las pensiones de las empresas.

Está previsto que dicha Norma sea aprobada en breve por el Consejo de Ministros, aunque no introducirá cambios respecto a la posibilidad de las empresas financieras de no exteriorizar sus pensiones. Así, por ejemplo, no se considerarán como fondos externos los Seguros de Vida Colectivos de las empresas que cubren los compromisos.

JURISPRUDENCIA

Responsabilidad civil (patronal)

-TS (1ª)

S. 13.7.99

Ponente: Sr. García Varela

Minero que fallece como consecuencia de un accidente de trabajo. Se demanda a la empresa con base en los arts. 1902 y 1903 Cc. El TS casa la Sentencia de la Audiencia Provincial y estima en la demanda con la siguiente base:

Jurisdicción: estima la competencia de la jurisdicción civil por su carácter residual y extensivo y al hecho de que, en la demanda, se hace alusión a que la acción ejercitada es la personal derivada del resarcimiento de daños y perjuicios con cobertura en los artículos 1902 y 1903 del Cc.

Responsabilidad civil: la doctrina jurisprudencial se inclina por la tesis de que no resulta suficiente la diligencia reglamentaria si la realidad fáctica evidencia que las garantías adoptadas para prevenir los daños han resultado ineficaces.

Responsabilidad patrimonial de la Administración

-TS (3ª)

S. 11.5.99

Sección sexta. Ponente: Sr. Mateos García

El Tribunal Supremo confirma la Sentencia de instancia que declara la inexistencia de responsabilidad patrimonial de la Administración, en una operación de la que se derivan graves lesiones para la paciente, puesto que dicha intervención fue forzada por la paciente, pese a habersele aconsejado no realizarla, por los graves riesgos que conllevaba.

La Sala entiende que dicha aceptación expresa de los riesgos rompe el nexo causal entre el daño y la actuación administrativa, necesario para haber lugar a la declaración de responsabilidad.

-TS (3ª)

S. 18.5.99

Sección sexta. Ponente: Sr. Mateos García

La familia de un fallecido, en accidente de alpinismo, reclama a la Administración una indemnización, en concepto de daño moral, basado en la falta de diligencia de las instituciones sanitarias.

La sala entiende que no existe responsabilidad de la Administración, pues no existe nexo causal entre la conducta de la Administración (búsqueda de ambulancias y los desplazamientos del accidentado hasta alcanzar el centro sanitario adecuado) y el desenlace final de la muerte del accidentado.

Responsabilidad civil (Médico sanitaria)

-TS (1ª)

S. 19.5.99

Ponente: Sr. Marina Martínez-Pardo

Daños neurológicos de carácter irreversible causados a un recién nacido, por negligente atención durante el parto. El Tribunal Supremo confirma la Sentencia de instancia y condena solidariamente a médico, comadrona y Servicio Gallego de Salud al pago de la indemnización por entender suficientemente probada la negligencia (art. 1902) y la vinculación de las demandadas con el Sergas (art. 1903 Cc)

TS (2ª)

S. 25.5.99

Ponente: Sr. Martín Canivell

Ginecólogo condenado por los delitos de imprudencia grave con resultado de lesiones y aborto, derivados de la ausencia de tratamiento de tuberculosis activa a gestante y al pago de 75.453.860 ptas en concepto de responsabilidad civil, por las secuelas sufridas por la madre y tres millones de pesetas, conjuntamente a ella y al padre, por el daño moral derivado del fallecimiento del feto. Se declara responsable civil directo, hasta el límite de cobertura del seguro a la aseguradora correspondiente y responsable civil subsidiario, por el resto, al Servei Valencià de Salut.

Recurso en casación, el Tribunal Supremo confirma el fallo en cuanto al delito de imprudencia grave con resultado de lesiones por entender que se han dado los requisitos que la doctrina de la Sala establece para estimar la imprudencia (existencia de acción u omisión voluntaria; facultad de conocer y prevenir un riesgo; infracción del deber objetivo de cuidado; causación del daño y relación de causalidad), así como la cuantía de la indemnización, aún cuando, estima, la sentencia recurrida no expresa razonamiento alguno para la determinación de la cuantía. En cuanto a las peticiones indemnizatorias por daño moral de los padres de la lesionada, se deniegan por entender que no han sido directamente afectados por el delito, puesto que no han sido objeto de mención alguna en la relato de hechos de la Sentencia.

Respecto al delito de aborto, se absuelve por entender que no se dan los presupuestos típicos, decayendo también, por tanto, la condena en responsabilidad civil que llevaba aparejada.

ACTUALIDAD DEL SEGURO

Riesgos latentes-Riesgos ignorados La responsabilidad Civil.

Los cambios sociales, técnicos y económicos que estamos viviendo en la actualidad no tienen parangón en la Historia. Estas mutaciones conllevan la aparición de riesgos totalmente novedosos en todos los ámbitos: mundo del Derecho, político, económico, social, que pueden dar lugar a desastres económicos y humanos, como ha ocurrido recientemente con el problema del amianto. En este tipo de casos, se incluyen los riesgos latentes que son ignorados.

Las cuestiones de responsabilidad civil están en el centro de esta problemática: cabe citar casos tan conocidos como el de las manipulaciones genéticas, las enfermedades de Prion (vacas locas, Creutzfeldt Jakob, peste de Ebola...). Otros riesgos tienen un origen puramente socio-cultural: los comportamientos de empresa, como el racismo, el sexismo, la xenofobia...

Para el Asegurador, es fundamental dotarse de

medios suficientes para afrontar estos riesgos, incluso aunque los desconozca y que los métodos utilizados no sean operativos, como ocurre con el "Efecto 2000". Según los analistas más especializados, habría que tener en cuenta el denominado hecho cultural, realizar diferentes estudios, especialmente económicos para poder evaluar el daño antes de que se produzca. Esta "caza" de los riesgos latentes o ignorados es un trabajo de investigación en el más amplio sentido del término: se basa en una búsqueda incesante de cualquier tipo de evento dañoso que se pueda producir. Las Aseguradoras están íntimamente relacionadas con este problema y debe entrar en juego cuanto antes para poder dar a sus clientes los servicios que éstos exigen en la actualidad.

Responsabilidad Civil Médica.

En un Recurso presentado ante la Audiencia de París, ésta ha recordado que la naturaleza del contrato entre el médico y el paciente implica únicamente una obligación de medios. Sin embargo, como excepción, ha establecido en este caso que el cirujano tiene una obligación de seguridad, por la cual tiene que reparar el daño causado a su paciente, incluso cuando no exista falta, siempre y cuando no se de la relación de causalidad entre el estado anterior del paciente y la evolución previsible de ese estado.

EFECTO 2000.

Consumo y el "EFECTO 2000".

Según un informe publicado por el Instituto Nacional de Consumo sobre el "efecto 2000", España cuenta con la legislación necesaria para proteger a los consumidores de los posibles perjuicios causados por el "efecto 2000".

Según el citado informe, el ordenamiento jurídico español cuenta con un amplio abanico de respuestas para la protección del consumidor, especialmente en lo que se refiere a responsabilidades. Se establece que existirá un tratamiento diferente, dependiendo de si existe o no una relación contractual.

Además, el informe señala que la Ley de Responsabilidad Civil también contempla sanciones para reparar los daños producidos por un bien defectuoso.

Por último, el informe afirma que la Ley de Condiciones Generales de Contratación será

probablemente muy utilizada para evitar que las empresas se aventuren a limitar su responsabilidad respecto a las consecuencias del efecto 2000.

Creación de una Oficina para el Efecto 2000.

El Consejo de Ministros acordó el 27 de agosto, crear la Oficina de Transición para el Efecto 2000, que funcionará entre el 1 de octubre y el 31 de marzo.

La intención del Ejecutivo es reducir al mínimo los posibles efectos perjudiciales derivados de fallos de ordenadores, sistemas de información y dispositivos automatizados, que puedan afectar a la prestación de servicios esenciales para los ciudadanos, como consecuencia del cambio de dígitos que se producirá en los aparatos informáticos con la llegada del año 2000.

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS NUCLEARES

En Majuro (Islas Marshall), la familia de un niño de 11 años, que falleció por cáncer en 1982, 24 años después del último ensayo nuclear de EE.UU en el atolón de Bikini, ha obtenido 100.000 dólares de indemnización (15,8 millones de pesetas) como consecuencia de un proceso presentado ante el tribunal encargado de las denuncias contra los ensayos nucleares, creado como agencia americana con el fin de indemnizar por las consecuencias de los ensayos.

El tribunal estableció que los 23 ensayos nucleares que EE.UU había realizado en la isla entre 1946 y 1958 era una prueba suficiente para establecer un nexo de causalidad entre dichos ensayos y la muerte del niño.

LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y EL SEGURO DECENAL

El sector asegurador, UNESPA y CEPREVEN contribuyen al incremento de la calidad en la edificación.

Los Aseguradores muestran un gran interés en atender la demanda de mayor calidad de los Usuarios de la construcción. A estos efectos, CEPREVEN ha constituido el Comité de Evaluación y Reconocimiento de Organismos de Control Técnico (O.C.T.) que trata de garantizar los controles que precisa el Seguro Decenal de Daños en la Edificación.

A 15 de Julio, habían presentado su candidatura al reconocimiento de OCT 35 Organismos diferentes.

Reunión del Pool Europeo de Contaminación.

El pasado día 28 de septiembre, se celebró en Barcelona la reunión anual de los diversos Pools Europeos de Contaminación a la que asistieron representantes de Dinamarca, España, Francia, Holanda e Italia.

José Luis de Heras, gerente del Pool Español de Riesgos Medioambientales, anfitrión de estos encuentros, desarrolló un muy activo papel en el desarrollo de la Jornada, en compañía de altos Directivos de las Entidades Aseguradoras miembros de este Pool, a los que se sumó Eduardo Pavelek, Presidente del Grupo de Trabajo de Contaminación, Productos y Nuevas Tecnologías de SEAIDA, aunque esta vez en su calidad de miembro del Comité de Suscripción del Pool.

Entre los temas tratados, se destacaron las grandes posibilidades de desarrollo de esta fórmula de suscripción asociativa a la vista de las enormes expectativas que presentan los seguros medioambientales, en los que la colaboración e intercambio de experiencias de los Pools es determinante.

Se produjeron también intervenciones específicas de altos cargos de la Administración Estatal y Autonómica que expusieron las características y situación actual del "Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Civil derivada de actividades con incidencia Ambiental", así como de la "Directiva de Control y Prevención Integrada de la Contaminación (I.P.P.C)", ya transpuesta en Cataluña por "Ley 31/1998 de 25 de Febrero de Intervención Integral de la Contaminación Ambiental".

Otros temas expuestos en la reunión se centraron en Nuevos Productos de Seguro de Contaminación y en el análisis del Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del "reglamento 3932/98 concerniente a la aplicación del artículo 81.3 del Tratado sobre ciertas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas en materia de seguro", de gran trascendencia para cualquier tipo de Pool y similares mecanismos asociativos constituidos en los países miembros de la U.E.

Con ocasión de la próxima reunión en Holanda, se continuará con estos estudios a la vez que se espera la inminente publicación del "Libro Blanco de la Comisión" sobre la responsabilidad ambiental.



**Revista
Española
de Seguros**

Número 99. Julio- Septiembre 1999

CONVOCATORIAS

JORNADA EFECTO 2000.

Debido a la imposibilidad de algunos de los distinguidos ponentes de asistir a la jornada organizada por la SEAIDA sobre el Efecto 2000, dicha jornada se celebrará el día 28 de octubre en la biblioteca de SEAIDA, en la que se mantiene el mismo programa que adjuntamos anexo a este Boletín.

**DIRECCIÓN DEL CORREO
ELECTRÓNICO DE SEAIDA:**

seaida@teleline.es

SUMARIO

Estudios doctrinales

- Breves notas sobre la protección del asegurado y su reglamento. *M^o Jesús Peñas Moyano.*
- De nuevo sobre la constitucionalidad del Baremo de daños personales. *Rocío Pérez Cuesta.*
- Los límites naturales y sobrevenidos al derecho de la aseguradora y a la dirección del negocio reasegurado. *Matilde Somacarrera.*

Estudios prácticos

- Tratamiento de la previsión empresarial en el IRPF. *Fernando Ricote Gil.*
- Política y dirección de los riesgos en la empresa. *Miguel Angel Martínez.*

Jurisprudencia

- Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1999. *Matilde Pacheco Cañete.*
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Libros

- Bibliografía de Seguros.



SECCION ESPAÑOLA
Centro de Documentación

Boletín de Información Bibliográfica

Madrid: Sede del V Congreso Iberoamericano de Seguros. 16-19 de Septiembre de 1.997.

Septiembre de 1999.

LIBROS

CONTRATO DE SEGURO

FUENTES CAMACHO, Victor: Los contratos de seguro y el derecho internacional privado en la Unión Europea, prólogo de Fernando Sánchez Calero, Madrid, Civitas, 1999, 117 pgs.

RESPONSABILIDAD CIVIL

FRANCIS LEFEBVRE: Responsabilidad de los administradores. Levantamiento del velo, dossier práctico, nueva edición actualizada en abril de 1999, Ed. Francis Lefebvre, Madrid, 1998, 306 pp.

VALORACION DE DAÑOS PERSONALES

MONATERI, Giuseppe; BONA, Marco; OLIVA, Umberto: Il nuovo danno alla persona. Strumenti attuali per un giusto risarcimento. Con le tabelle del danno alla persona in Lire ed Euro, Giuffrè editore, Milán, 1999, 311 p.

REVISTAS

CONTRATO DE SEGURO

MOLINA BENITO, Enrique: "El contrato de seguro y la producción dolosa de los siniestros. Responsabilidades anejas, el artículo 19 de la Ley de Contrato de Seguro", Revista de Derecho de los Seguros Privados, nº1/2, enero-abril, 1999, pp. 7-18.

EMPRESA DE SEGUROS

FERNANDEZ Gámez, Manuel Angel y GONZALEZ Garcia, Vicente: "Equilibrio económico y dimensión de las aseguradoras españolas", Previsión y Seguro, nº69, julio, 1999, pp.9-74.

GALVEZ Ochoa, Diego: "Provisión para prestaciones. Valor actual versus valor final. Reflexiones sobre el impacto de los métodos globales", Previsión y Seguro, nº 69, julio, 1999, pp. 133-141.

VAQUERO LOPEZ, M^a Carmen: "La libre prestación de servicios en el sector de los seguros directos dentro de la Comunidad Europea y su tratamiento por el legislador español", Revista Española de Seguros, nº 98, abril-junio, 1999, pp.287-304.

MEDICINA DEL SEGURO

ESTEVE SEGARRA, Amparo: "La prestación de servicios médicos: criterios jurisprudenciales de delimitación entre el contrato de trabajo y el contrato de arrendamiento de servicios", Revista General de Derecho, nº 660, septiembre, 1999, pp. 10637-10663.

ORDENACION Y SUPERVISION

LOZANO Aragüés, Ricardo: "El tipo de interés a considerar para el cálculo de las primas y de las provisiones matemáticas en el seguro de vida a la luz de las modificaciones introducidas por el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro", Previsión y Seguro, nº 69, julio, 1999, pp.75-98.

PLANES DE PENSIONES

GALLEGO Losada, Rocio y GAMEZ Ramos, Paula: "La fiscalidad de los planes de pensiones de empleo y de los seguros colectivos de vida que instrumenten compromisos por pensiones con entidades aseguradoras", Previsión y Seguro, nº 69, julio, 1999, pp.115-132.

PREVENCION

CHARBONNIER, Marine: "Principios y herramientas para la Financiación Alternativa de Riesgos", Gerencia de Riesgos, 2º trimestre, 1999, pp. 9-16.

MARTINEZ GARCIA, Francisco: "Perspectivas y dimensiones de los riesgos futuros", Gerencia de Riesgos, 2º trimestre, 1999, pp. 27-43.
Fundación MAPFRE Estudios, "Indicadores de los Riesgos y la Seguridad", Gerencia de Riesgos, 2º trimestre, 1999, pp. 17-26.

RESPONSABILIDAD CIVIL

CAMACHO DE LOS RIOS, Javier: "Análisis del Proyecto de Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor", Revista Española de Seguros, nº 98, abril-junio, 1999, pp. 305

REGLERO CAMPOS, Fernando: "La propuesta de Cuarta Directiva CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles", Comunidad Europea, Aranzadi, nº 6, Junio, 1999, pp.35-45.

SARAFIAN, Jean-Marc: "Arrêt Rahilou du 15 janvier 1999", SCOR ITEMS, nº 19, julio, 1999, p.4.

RIESGO

COMBY, Jean-Yves: "Risques latents-Risques ignorés", SCOR ITEMS, nº 19, julio 1999.

SEGURO DE DAÑOS

CAMACHO DE LOS RIOS, Javier: "La indemnización de las víctimas de accidentes de tráfico en el extranjero, especialmente en los países de la Unión Europea", Revista Española de Seguros, nº 98, abril-junio, 1999, pp. 243-286.

VALORACION DE DAÑOS PERSONALES

ALBARRAN Lozano, Irene; CID Cid, Ana Isabel y SANCHEZ López, José María: "Estudio de la siniestralidad en no vida: una alternativa a las aproximaciones clásicas", Previsión y Seguro, nº69, julio, 1999, pp.99-104.

DOCUMENTOS

CEA: "La fiscalité indirecte des contrats d'assurance en Europe. Taxes applicables aux cotisations d'assurance, Procédures de déclaration et de paiement", Paris, CEA, 1999, 72 pgs.

La Fiscalité Indirecte Des Contrats D'Assurance En Europe

La Fiscalidad Indirecta De Los Contratos de Seguros En Europa.

Tasa aplicables a las primas de seguros.Procedimientos de declaración y de pago. Publicado por el Comité Europeo de Seguros (CEA).

Este documento está en venta en el CEA, al precio de 10.000 pts, y está disponible en francés, inglés y alemán. Para más información sobre ésta o cualquier otra publicación del CEA, se ruega ponerse en contacto con Regina O'Rourke en el 33 1 44 83 11 74, o consultar nuestra página de Internet: "www.cea.assur.org"

Este documento hace un análisis estadístico en todos los Países del Espacio Económico Europeo (y Suiza) de las tasas fiscales y parafiscales en las primas de seguros. En el caso de España, el estudio ha sido realizado por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

LEGISLACION

Para cualquier consulta se pueden poner en contacto con el Centro de Documentación de SEAIDA. Sagasta, 18. 28004 Madrid. Tf: (91) 5.94.30.88. Fax: (91) 5.94.33.53.

Ley de Contrato de Seguro. Comentarios a la Ley 50/1980, de 8 de octubre y a sus modificaciones. F. Sánchez Calero (Director), J. Tirado Suárez, A. J. Tapia Hermida y J. C. Fernández Rozas. Ed. Aranzadi, 1999. **NOVEDAD!** Descuento a socios: 10%; a suscriptores de RES: 5%

Nº 35
19.000.- Pts.

Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación. Aspectos profesionales. J.L. Barrón de Benito. Dykinson, Madrid, 1999.

Nº 36
2.080.- Pts.

Condiciones Generales de la Contratación y Contrato de Seguro. J.L. Barrón de Benito. Dykinson, Madrid, 1999.

Nº 37
3.000.- Pts.

El seguro a valor nuevo. M^o L. Muñoz Parodés, Editorial Civitas, Madrid, 1998.

Nº 38
6.200.- Pts.

Los contratos de seguro y el Derecho Internacional Privado en la Unión Europea. V. Fuentes Camacho. Editorial Civitas, Madrid, 1999.

Nº 39
3.000.- Pts.

DESCUENTO PARA LOS MIEMBROS DE SEIDA:
PUBLICACIONES DE ARANZADI: 5%; PUBLICACIONES DEL REAL COLEGIO DE ESPAÑA, EDITORIAL COLEX, DYKINSON y CIVITAS: 10%

SOLICITUD DE PUBLICACIONES

DON: _____
 CIA/EMPRESA: _____ y la siguiente dirección:
 con NIF/CIF nº _____ nº _____
 Calle: _____ C.Postal: _____
 Provincia: _____ Tif.: _____
 solicita los ejemplares de los libros del catálogo que enumera a continuación:

La forma de pago, a nombre de EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L., será:

- Mediante talón por importe de _____ Pts. que remito adjunto
- Mediante transferencia bancaria a Barclays Bank, calle de Sagasta, nº 11, Madrid; cta. nº 0065-0086-36-0001021908, por _____ Pts.
- Mediante envío contrarrebolso (más gastos del correo)

AVISO IMPORTANTE
¡NO OLVIDEN RELLENAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS!

4/11/99

LIBRERÍA

Sagasta, 18, 2.º Izqda.
 28004 MADRID (España)
 Tifs. 915.943.088/915.943.150
 Fax: 915.943.353
 E-mail: seaida@dipro.net



Editorial Española de Seguros S.L.

FONDOS PROPIOS DE LA EDITORIAL
NOTA: LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE AIDA TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 20% EN TODAS LAS PUBLICACIONES PROPIAS DE LA EDITORIAL

- A) Informes:**
- Responsabilidad civil y seguro de R.C. General de los profesionales y centros médicos. F. Sánchez Calero, J. Alarcón Fidalgo, M. Sanz Parrilla, T. Fomíes López. Informe de la Dirección Técnica de SEIDA 01/1999. **Nº 1**
2.000.- Pts.
- La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública y su repercusión en el Seguro de R.C. M. Somacarrera Pérez. Informe de la Dirección Técnica de SEIDA 02/1999. (En preparación) **Nº 2**
2.000.- Pts.

- B) Libros:**
- Ponencias y comunicaciones al V Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros (dos tomos) **Nº 3**
 J.C. Fernández Rozas, S. Sánchez Lorenzo, M.C. Vaquero, R. Nebel, P. Lacort, O. Contreras, J. Achurra, D.C. Sánchez, E. R. Vsdillo, E.R. Steinfeld, T. Córma, R. Augusta de Castro, A. G^o Barona, J. Tarmayo Jaramillo, J. Alarcón Fidalgo, J. González Rodríguez, C. Bermúdez Meneses, W. Villa Zapata, J.E. Infante Barros, A. J. Tapia Hermida, F. J. Tirado Suárez **Nº 4**
6.000.- Pts.

- Estudios sobre la R.C. medioambiental y su aseguramiento, 1997
 A. Díaz-Bravo, C. de Miguel Perales, F. Huidobro, C. López Cerón, A. Ortiz-Arce de la Fuente, E. Pavlek Zamora, J.L. Heras, J.J. Just, J.I. Hobero Álvarez, M. Romero Alarcón, A. R. Montes Villota **Nº 5**
3.000.- Pts.

- Estudios sobre el Contrato de Reaseguro, 1997
 L. de Angulo Rodríguez, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.C. Fernández-Rozas, S. Sánchez Lorenzo, M. C. Vaquero López **Nº 6**
3.000.- Pts.

- Ensayo bibliográfico sobre Derecho de seguros en España (1989-1992)
 Milagros Sanz Parrilla **Nº 7**
1.500.- Pts.

- Responsabilidad Civil de productos.
 Comité de Gestión de AIDA, Sección Española, Madrid, 1983. **Nº 8**
2.000.- Pts.

LIBROS DE OTRAS EDITORIALES EN DISTRIBUCIÓN

Poliza flotante y seguro en abono. Luis Javier Cortés. Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 1994.	Nº 20	1.360.- Pts.
Cambios y seguros marítimos en derecho catalán y balear. Manuel J. Peláez. Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 1994.	Nº 21	1.770.- Pts.
Estudios y comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. SEIDA/Fund. MAPFRE Estudios. Madrid, 1997. L.M. Almagano, M. Renedo, E. Lindo, L. Angulo, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.A. Revilla, A. Jiménez-Bianco, J.F. Duque, J. Maldonado, N. Paz Canalejo, P. Blanco-Morales, J. Carbonell, J. Camacho, J.F. Fernández-Ponga, A. Olmos, J. Barañer, J. Olivaria, M. Medina, F. Soto Nieto, E. Sotomayor y A. Rubio Morales.	Nº 22	5.850.- Pts.
Accidentes de circulación. Nueva jurisprudencia, 1994. F.J. García Gil y J. García Nicolás. 2ª edición. Ed. Aranzadi, Elcano (Navarra).	Nº 23	13.520.- Pts.
Régimen de Responsabilidad Civil por Productos Defectuosos. Sonia Rodríguez Llamas. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997.	Nº 24	4.500.- Pts.
El Régimen de la Prueba en la Responsabilidad Civil Médica. Calixto Díaz-Regañón García-Alcala. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra).	Nº 25	5.560.- Pts.
El Transporte de Viajeros por Carretera. Régimen de RC Teresa Hualde Manso. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1995.	Nº 26	3.680.- Pts.
La R.C. del empresario por los daños causados por su dependiente. Pedro Zelaya Etchegaray. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1995.	Nº 27	9.120.- Pts.
Responsabilidades y Sanciones en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo. Joaquín García Murcia. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra).	Nº 28	3.675.- Pts.
La transformación de la responsabilidad civil en la jurisprudencia. Santiago Cavanillas Múgica. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997.	Nº 29	2.200.- Pts.
La prevención de Riesgos Laborales. Aspectos claves de la Ley 31/1995 VV.AA. Coordinadores A. Ojeda, M.R. Aisrón y M.J. Rodríguez. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra).	Nº 30	6.180.- Pts.
El Seguro de Defensa Jurídica Asunción Olmos Pildain. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997.	Nº 31	7.595.- Pts.
Régimen Jurídico del Seguro de Caución Mª Pilar Barrés Benlloch. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1996.	Nº 32	3.370.- Pts.
La incidencia del euro en el ordenamiento jurídico español I. de Juan G. de Castrejón y Mª C. Porres de Mateo. Ed. Colex, Madrid, 1996.	Nº 33	3.400.- Pts.
Las Mutualidades Vinculadas a Colegios Profesionales Francisco Javier Maldonado Molina. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1996.	Nº 34	4.980.- Pts.

Responsabilidad Civil por productos defectuosos Estudio comparado entre las legislaciones española y comunitaria Comité de Gestión de AIDA. Madrid, 1986.	Nº 8	1.000.- Pts.
Coloquios sobre la responsabilidad civil del Automovil XXX Aniversario de los Coloquios de Elbaio. Madrid, 1995.	Nº 9	1.500.- Pts.
Criterios valoración de los daños personales. Sistema SEIDA/91 Comisión de Seguimiento de la O.M. de 5 de marzo de 1991. Madrid, 1991.	Nº 10	2.120.- Pts.
Dictámenes de Derecho Mercantil (Tomos II y III) Joaquín Garrigues. Madrid, 1983.	Nº 11	4.000.- Pts.
(precio por tomo)	Nº 12	
Contrato de Seguro Terrestre (2ª edición) Revisada y puesta al día conforme a la Ley de 8 de octubre de 1980 Joaquín Garrigues. Madrid, 1983.	Nº 13	3.000.- Pts.
Temas de Derecho vivo Joaquín Garrigues. Editorial Tecnos, Madrid, 1978.	Nº 14	1.000.- Pts.
NOVEDAD 1998 La valoración de los daños corporales. El sistema de la ley 30/95 VV/AA/Director: M. Medina Crespo. Madrid, 1998.	Nº 15	5.200.- Pts.
NOVEDAD 1998 El nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro VV/AA/Director: Francisco Soto Nieto. Madrid, 1998.	Nº 16	3.800.- Pts.
REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS		
Nº 95, Julio-Septiembre 1998 Condiciones generales de la contratación. Reseguro en Argentina. Consorcio de Compensación de Seguros. Aspectos técnicos del seguro de vida. Jurisprudencia sobre el seguro de caución.	Nº 17	3.000.- Pts.
Nº 96, Octubre-Diciembre 1998 El euro y los contratos de seguro. Arbitraje. Acuerdos de administración de Coaseguro. El reseguro y la jurisprudencia. Distribución de siniestralidad.	Nº 18	3.000.- Pts.
Nº 97, Enero-Marzo 1999 IRPF. Tributación comparada del seguro de vida antes y después de la nueva Ley. Precontrato de seguro de caución. Desregulación de los seguros privados Intervención pública de garantía en los riesgos de la circulación.	Nº 19	3.000.- Pts.
Nº 98, Abril-Junio 1999 Circulación. Análisis del Proyecto de Reglamento sobre R.C. y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. Seguros de Embarcaciones deportivas o de recreo. Unión Europea. Indemnizaciones de las víctimas de accidentes de tráfico Libre prestación de servicios en el sector de los seguros directos en la UE.	Nº 20	3.000.- Pts.
		12.000.- Pts.
		Números sueltos
		Suscripción anual